

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**8703** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 3135-2019, contra los artículos 27.5, 30, 104.1.b), 105.1, 106.2 y 3, 107.2 y 3, 108, 109, 110, disposiciones transitorias primera, cuarta, apartados 4 y 5 y quinta, apartados 2 y 3; y disposición final segunda, apartados 2 y 3, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de junio actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 3135-2019, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados, contra los artículos 27.5, 30, 104.1.b), 105.1, 106.2 y 3, 107.2 y 3, 108, 109, 110, disposiciones transitorias primera, cuarta, apartados 4 y 5 y quinta, apartados 2 y 3; y disposición final segunda, apartados 2 y 3, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Madrid, 4 de junio de 2019.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.